



P&G

ACCOUNTING

*"The opportunity to grow and trust,
in one place"*

NÓMINA ELECTRÓNICA



ORIGEN

Parágrafo 6 del Art.616-1 del ET: El sistema de facturación electrónica es aplicable a las operaciones de compra y venta de bienes y servicios. Este sistema también es aplicable a otras operaciones tales como los pagos de nómina, las exportaciones, importaciones y los pagos a favor de no responsables de (IVA).





No todos los empleados generan información exógena ni entregan el formato 2276 “información de rentas de trabajo y pensiones”, (Formato 2276: se reporta lo que cancelaron por salarios durante el año a sus empleados).

Puede existir varios empleados a los cuales la DIAN no les conoce el valor de los ingresos que perciben anualmente.





Según el **Art. 80 de la Resolución 000042 de 2020** (numeral 5 y el parágrafo), el pago de la nómina no requería estar soportado en documento equivalente específico y la DIAN aceptaría el costo y gasto como deducible, solo hasta que se implementara la reglamentación para la transmisión de los pagos de nómina en el sistema de facturación electrónica (**Art.90 de la Res 000042**).



Resolución 000013 de febrero 11 de 2021 (PDF 299 hojas, incluye el “anexo técnico documento soporte de pago de nómina electrónica”, versión 1.0)

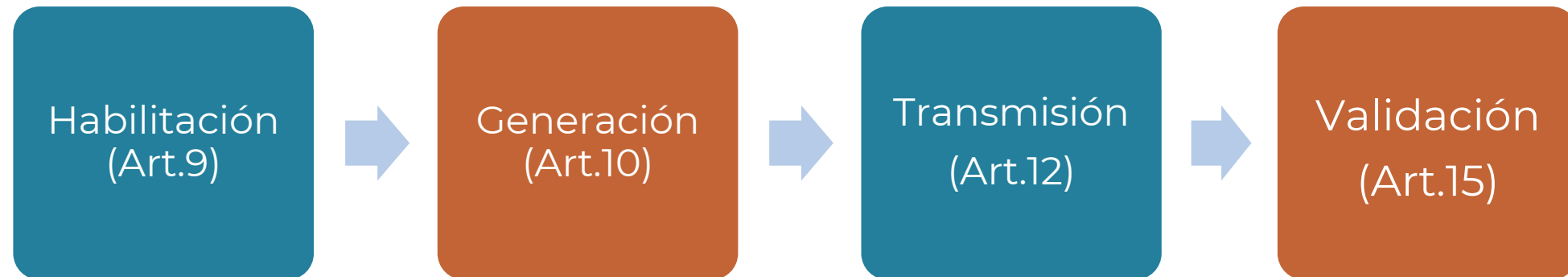
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000013%20de%2011-02-2021.pdf>

Proceso similar a Facturación Electrónica

- Se deberá realizar el proceso de habilitación (**Art 1 Num 2**) en el ambiente dispuesto para tal fin y posteriormente ambiente en producción (**Art 1 Num 3**)
- El CUNE (Código único de nómina electrónica) es un requisito del documento soporte de pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste de citado documento, constituido por un valor alfanumérico que permite identificar de manera inequívoca el documento (**Art 1 Num 8**)

Pasos de la Nómina Electrónica

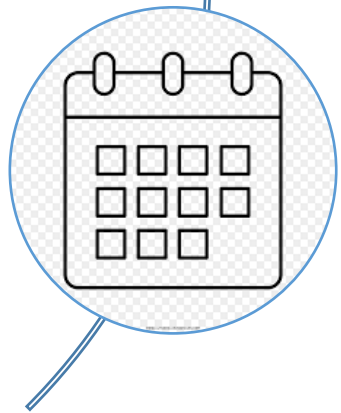
Para la nómina electrónica individual y nómina electrónica de ajuste, cuenta con los siguientes pasos de una facturación electrónica:



Reporte ante la DIAN



La nómina electrónica deberá generarse en forma mensual. **(Art 3).**

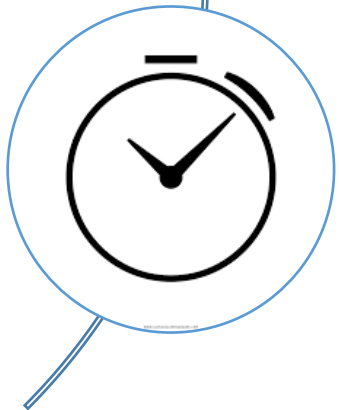


Se tendrá un plazo para la transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste al citado documento, **dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente**, para que la DIAN valide. **(Art 8)**

Reporte ante la DIAN



La transmisión para la validación consiste en transmitir uno a uno los documentos soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste de todos y cada uno de los beneficiarios de los pagos (**Art.12**)



Ante contingencias de la DIAN o del sujeto obligado, deberá transmitir los citados documentos en un **plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir del día siguiente al que se restablezca el servicio. (**Art.13**)

Nómina Electrónica

Documento soporte de pago

Debe existir 1 documento de este tipo por cada empleado que tenga la empresa, el cual corresponde al comprobante de Nómina de dicho trabajador. (Introducción anexo técnico).

Nota ajuste documento soporte de pago

Debe existir 1 documento de este tipo por cada documento que presente errores aritméticos, contables o de contenido y que el sujeto obligado deberá ajustar o corregir.

Contenido documento soporte de pago de nómina electrónica.

01 Estar denominado expresamente como documento soporte de pago de nómina electrónica.

Razón social y NIT (sujeto obligado).

02

03

Apellidos y nombre (s) y número de identificación del beneficiario del pago.

El código único de documento soporte de pago de nómina electrónica (CUNE).

04



05

Llevar un número que corresponda o un sistema interno de numeración consecutivo, asignado por el sujeto obligado..

Contenido y valores de los conceptos que corresponden al valor devengado de nómina.

06

07

Contenido y valores de los conceptos que corresponden al valor deducidos de nómina.

Valor total diferencia (valor devengado menos valor deducido).

08



09 El contenido del Anexo técnico documento soporte de pago de Nómina Electrónica.

El medio de pago. 10

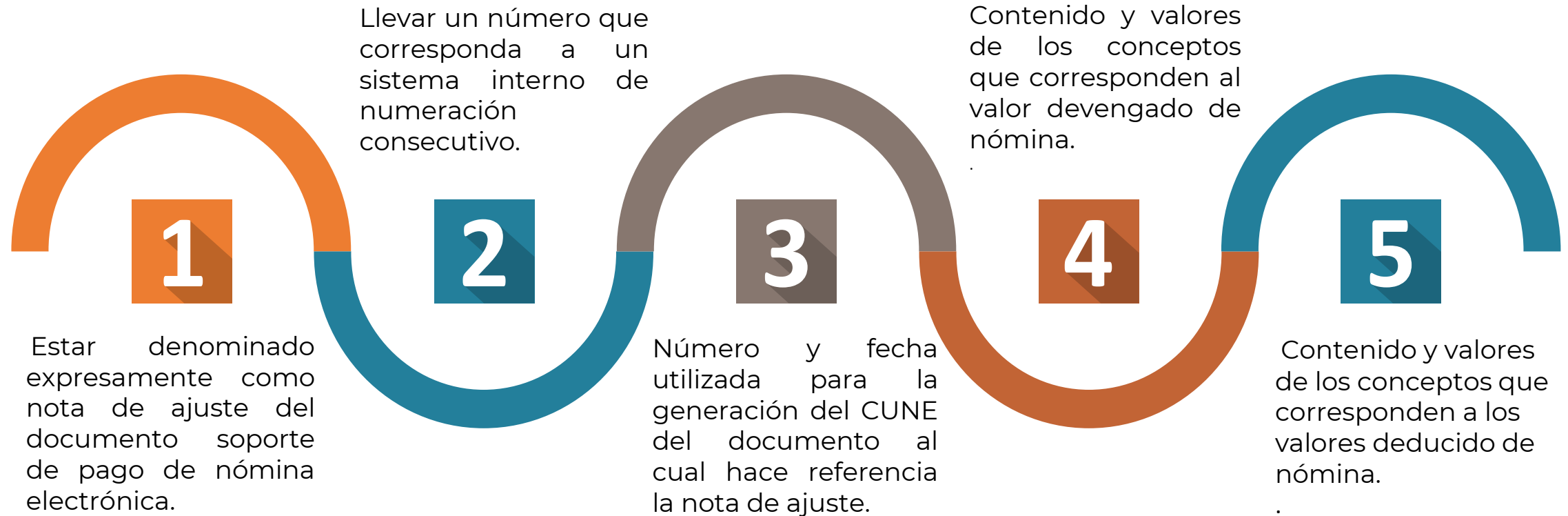
11 . Razón social y NIT, del proveedor de soluciones tecnológicas y la identificación software.

Firma digital del sujeto obligado (según normas vigentes y políticas de firma establecidas por la DIAN)

12

13 Fecha y hora de generación.

Contenido nota de ajuste documento soporte de pago de nómina electrónica.



6

Valor total diferencia
(valor devengado
menos valor
deducido).

El código único de la
nota de ajuste del
documento soporte de
pago Electrónico-
CUNE.

7

El tipo de documento
de ajuste según
corresponda.

8

Contenido y valores
de los conceptos que
corresponden al valor
devengado de
nómina.

9

Contenido y valores
de los conceptos que
corresponden a los
valores deducido de
nómina.

10

11

Fecha y hora de generación.

Los apellidos y nombre o razón social y NIT del sujeto obligado.

12

13

Los apellidos y nombre o razón social y NIT del beneficiario del pago.

14

Firmar digital del sujeto obligado (según normas vigencia de firma establecidas por la DIAN).

15

El CUNE del documento de nómina electrónica que se anula.

Divulgación y vigencia



Los sujetos que implementen el documento soporte de pago de nómina electrónica deberán adoptar los anexos técnicos y sus modificaciones de que trata el presente artículo, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la publicación de anexo técnico. **(Art 21)**

Calendario según cantidad de empleados

Grupo	Fecha inicio de habilitación	Fecha máxima inicio de generación y transmisión	Desde	Hasta
1	31/05/2021	01/07/2021	Más de 251	
2		01/08/2021	101	250
3		01/09/2021	11	100
4		01/10/2021	4	10
5		01/11/2021	2	3
6		01/12/2021	Hasta 1	

Calendario implementación permanente

Grupo	Fecha inicio de habilitación	Fecha máxima inicio de generación y transmisión	Otros sujetos
1	Tendrá un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la realización de los pagos o abonos en cuenta derivados de una vinculación laboral, con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, para llevar a cabo el procedimiento de habilitación y proceder con la transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica.		En este calendario se incluyen a aquellos sujetos que adquieran la obligación de facturar y que requieran soportar los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta.

Calendario para no obligados a expedir factura

Grupo	Fecha inicio de habilitación	Fecha máxima inicio de generación y transmisión	Otros sujetos
1	31/03/2022	31/05/2022	Sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta

¡ GRACIAS !

- 📱 **Celular:** 312 453 7745
- ✉ **Email:** administrativo@pygaccounting.com
- ☎ **Teléfono:** (031) 9278178
- 📍 **Dirección:** Calle 93 No. 11a - 28 Edificio Capital Park 93, Oficina 601
- 🌐 **Sitio web:** www.pygaccounting.com

